

QUILLOTA, 12 de mayo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4.584 /VISTOS:

- 1) Ordinario N°2200/2023 de 03 de mayo de 2023 de Director Departamento de Salud a Alcalde, en que solicita se autorice contratar **“ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD”** mediante Convenio Marco, los cuales serán destinados a funciones propias de la Red Municipal de Centros de Salud, específicamente por el aumento de dispositivos de entrega de medicamento en los barrios, mayor cobertura en sectores rurales y aumento de establecimientos que se administran en la red municipal.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica: “Las Entidades celebraran directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección”. Por lo anterior, la adquisición de los vehículos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de adquisición el Departamento de Salud no tiene Contrato de Suministro.

Lo anterior según la siguiente especificación y condiciones:

NOMBRE	COMERCIAL ANFRUNS Y COMPAÑIA SPA
RUT	86.385.500-4
DOMICILIO	BAQUEDANO 12 P KOKE, RANCAGUA, REGION DE OHIGGINS
FONO	56-2-2451500
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO JOSÉ EXEQUIEL ANFRUNS BARROS
RUT	7.039.093-0
DOMICILIO	BAQUEDANO 12 P KOKE, RANCAGUA, REGION DE OHIGGINS
FONO	56-2-2451500
LUGAR DE ENTREGA	CAMINO MELIPILLA 11611, MAIPU
PLAZO DE ENTREGA	30 DÍAS HÁBILES DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL
BOLETA DE GARANTÍA	NO APLICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DECRETO 250 ARTÍCULO N° 68 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.996 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, “OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ OBLIGATORIO EN LAS CONTRATACIONES QUE SUPEREN LAS 1.000 UTM”.
FINANCIAMIENTO	FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
MONTO DE LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS. (Convenio Marco)	\$ 42.816.200.- IVA INCLUIDO.
MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	\$42.816.200.- IVA INCLUIDO, NRO. 829 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA
INSPECTOR TÉCNICO	CRISTIAN VEGA OLIVARES, ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN O QUIEN LE SUBROGUE.

CARACTERÍSTICA DE LOS VEHÍCULOS

2 Camionetas Great Wall Poer 2.0L Elite 4x2 2023

Atributos extendidos:

- ✓ Transmisión: MT
- ✓ Combustible: Diesel
- ✓ Cilindrada: 2.0
- ✓ Rendimiento carretero: 11,5 (km/l)
- ✓ Rendimiento ciudad: 8,9 (km/l)
- ✓ Rendimiento mixto: 10,4 (km/l)

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control Interno - Adquisiciones Departamento de Salud - Finanzas Salud Quillota - Acuerdo N°110/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia- Administración
OCS/HCM/DMB/gdr.-

Incluye:

- ✓ Garantía de Fábrica: 3 años o 100.000 Km.
- ✓ Permiso de circulación hasta marzo 2024.
- ✓ Certificado de homologación.
- ✓ Inscripción registro civil.
- ✓ Seguro obligatorio.
- ✓ Instalación de placas patente.
- ✓ Primera mantención 10.000 Km.

CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado la entrega de los bienes ofertados o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) Si de común acuerdo entre las partes se decide poner término anticipado.
Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá poner término, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

MULTAS

El Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento.

Las multas aplicadas serán descontadas del total de la orden de compra (incluye IVA) mediante nota de crédito.

Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del 20% del total de la orden de compra.

POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de acuerdo a lo ofertado por el proveedor, lo cual será determinada por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 1% del valor de Orden de Compra (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias a sus expensas, en un plazo no superior a 05 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo.

Atraso en la entrega luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la nueva entrega (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 5 días contados desde la fecha de notificación del rechazo se aplicará una multa será el equivalente al 1% del valor total de la Orden de compra (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

ATRASO EN LA ENTREGA

La Institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del valor de la Orden de Compra (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control Interno - Adquisiciones Departamento de Salud - Finanzas Salud Quillota - Acuerdo N°110/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia- Administración
OCS/HCM/DMB/gdr.-

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN MULTAS

- a. La Inspección Técnica informará mediante un oficio al Director del Departamento de Salud de Quillota con copia a la Unidad de finanzas y al Oferente Adjudicado de las faltas observadas. Cabe mencionar que todas las faltas deberán quedar consignada en un registro.
- b. En el informe a emitir por la Inspección Técnica respecto al particular se deberá especificar tipo de incumplimiento, y monto de las multas a aplicar, debiendo presentar al Oferente Adjudicado copia de éste.
- c. El informe señalado en el párrafo anterior deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado, el Director del Departamento de Salud resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles mediante solicitud al Sra. Alcaldede Decreto Alcaldicio que se notificará por correo electrónico al proveedor.
- d. La Unidad de Finanzas del Departamento de Salud efectuará los descuentos que correspondan del estado de pago, Esto se realizará si existe autorización mediante decreto alcaldicio.
- e. El proveedor deberá descontar la multa del proceso de facturación a través de la emisión de la respectiva Nota de Crédito.

FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

- ✓ Factura extendida a nombre de la, I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT N° 69.260.400-8, Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota.
- ✓ Número de la ID de la Orden de Compra proveniente de Convenio Marco.
- ✓ Adjuntar copia de la Orden de Compra aceptada emitida a través del Mercado Público.

Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra.

- ✓ Factura, con certificado de recepción conforme de Inspector Técnico designado para el contrato.
- ✓ Decreto Alcaldicio de aprobación de compra.
- ✓ Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada
- ✓ Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control Interno - Adquisiciones Departamento de Salud - Finanzas Salud Quillota - Acuerdo N°110/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia- Administración
OCS/HCM/DMB/gdr.-

- 2) Acuerdo N°110/2023, Acta N°16/2023, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 11/05/2023, que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar la contratación mediante Convenio Marco del “ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD”, al proveedor Identificado como COMERCIAL ANFRUS Y COMPAÑÍA SPA, en los siguientes términos:**

NOMBRE	COMERCIAL ANFRUNS Y COMPAÑÍA SPA
RUT	86.385.500-4
DOMICILIO	BAQUEDANO 12 P KOKE, RANCAGUA, REGION DE OHIGGINS
FONO	56-2-2451500
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO JOSÉ EXEQUIEL ANFRUNS BARROS
RUT	7.039.093-0
DOMICILIO	BAQUEDANO 12 P KOKE, RANCAGUA, REGION DE OHIGGINS
FONO	56-2-2451500
LUGAR DE ENTREGA	CAMINO MELIPILLA 11611, MAIPU
PLAZO DE ENTREGA	30 DÍAS HABILDES DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL
BOLETA DE GARANTÍA	NO APLICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DECRETO 250 ARTÍCULO N° 68 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.996 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, “OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ OBLIGATORIO EN LAS CONTRATACIONES QUE SUPEREN LAS 1.000 UTM”.
FINANCIAMIENTO	FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
MONTO DE LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS. (Convenio Marco)	\$ 42.816.200.- IVA INCLUIDO.
MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	\$42.816.200.- IVA INCLUIDO, NRO. 829 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA
INSPECTOR TÉCNICO	CRISTIAN VEGA OLIVARES, ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN O QUIEN LE SUBROGUE.

CARACTERÍSTICA DE LOS VEHÍCULOS

2 Camionetas Great Wall Poer 2.0L Elite 4x2 2023

Atributos extendidos:

- ✓ Transmisión: MT
- ✓ Combustible: Diesel
- ✓ Cilindrada: 2.0
- ✓ Rendimiento carretero: 11,5 (km/l)
- ✓ Rendimiento ciudad: 8,9 (km/l)
- ✓ Rendimiento mixto: 10,4 (km/l)

Incluye:

- ✓ Garantía de Fábrica: 3 años o 100.000 Km.
- ✓ Permiso de circulación hasta marzo 2024.
- ✓ Certificado de homologación.
- ✓ Inscripción registro civil.
- ✓ Seguro obligatorio.
- ✓ Instalación de placas patente.
- ✓ Primera mantención 10.000 Km.

- 3) Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía – Control Interno – Adquisiciones Departamento de Salud – Finanzas Salud Quillota – Acuerdo N°110/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia- Administración
OCS/HCM/DMB/gdr.-

DECRETO

PRIMERO **CONTRÁTASE** mediante **Convenio Marco** la **“ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD”**, al proveedor **Identificado como COMERCIAL ANFRUNS Y COMPAÑÍA SPA**, en los siguientes términos:

NOMBRE	COMERCIAL ANFRUNS Y COMPAÑÍA SPA
RUT	86.385.500-4
DOMICILIO	BAQUEDANO 12 P KOKE, RANCAGUA, REGION DE OHIGGINS
FONO	56-2-2451500
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO JOSÉ EXEQUIEL ANFRUNS BARROS
RUT	7.039.093-0
DOMICILIO	BAQUEDANO 12 P KOKE, RANCAGUA, REGION DE OHIGGINS
FONO	56-2-2451500
LUGAR DE ENTREGA	CAMINO MELIPILLA 11611, MAIPU
PLAZO DE ENTREGA	30 DÍAS HABLES DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL
BOLETA DE GARANTÍA	NO APLICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DECRETO 250 ARTÍCULO N° 68 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.996 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, “OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ OBLIGATORIO EN LAS CONTRATACIONES QUE SUPEREN LAS 1.000 UTM”.
FINANCIAMIENTO	FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
MONTO DE LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHICULOS. (Convenio Marco)	\$ 42.816.200.- IVA INCLUIDO.
MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	\$42.816.200.- IVA INCLUIDO, NRO. 829 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA
INSPECTOR TÉCNICO	CRISTIAN VEGA OLIVARES, ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN O QUIEN LE SUBROGUE.

CARACTERÍSTICA DE LOS VEHÍCULOS

2 Camionetas Great Wall Poer 2.0L Elite 4x2 2023

Atributos extendidos:

- ✓ Transmisión: MT
- ✓ Combustible: Diesel
- ✓ Cilindrada: 2.0
- ✓ Rendimiento carretero: 11,5 (km/l)
- ✓ Rendimiento ciudad: 8,9 (km/l)
- ✓ Rendimiento mixto: 10,4 (km/l)

Incluye:

- ✓ Garantía de Fábrica: 3 años o 100.000 Km.
- ✓ Permiso de circulación hasta marzo 2024.
- ✓ Certificado de homologación.
- ✓ Inscripción registro civil.
- ✓ Seguro obligatorio.
- ✓ Instalación de placas patente.
- ✓ Primera mantención 10.000 Km.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía – Control Interno – Adquisiciones Departamento de Salud – Finanzas Salud Quillota – Acuerdo N°110/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia- Administración
OCS/HCM/DMB/gdr.-

CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- c) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado la entrega de los bienes ofertados o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- d) Si de común acuerdo entre las partes se decide poner término anticipado.
Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá poner término, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

MULTAS

El Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento.

Las multas aplicadas serán descontadas del total de la orden de compra (incluye IVA) mediante nota de crédito.

Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del 20% del total de la orden de compra.

POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de acuerdo a lo ofertado por el proveedor, lo cual será determinada por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 1% del valor de Orden de Compra (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias a sus expensas, en un plazo no superior a 05 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo.

Atraso en la entrega luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la nueva entrega (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 5 días contados desde la fecha de notificación del rechazo se aplicará una multa será el equivalente al 1% del valor total de la Orden de compra (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

ATRASO EN LA ENTREGA

La Institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del valor de la Orden de Compra (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN MULTAS

- a. La Inspección Técnica informará mediante un oficio al Director del Departamento de Salud de Quillota con copia a la Unidad de finanzas y al Oferente Adjudicado de las faltas observadas. Cabe mencionar que todas las faltas deberán quedar consignada en un registro.
- b. En el informe a emitir por la Inspección Técnica respecto al particular se deberá especificar tipo de incumplimiento, y monto de las multas a aplicar, debiendo presentar al Oferente Adjudicado copia de éste.
- c. El informe señalado en el párrafo anterior deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado, el Director del Departamento de Salud resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles mediante solicitud al Sra. Alcalde de Decreto Alcaldicio que se notificará por correo electrónico al proveedor.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control Interno - Adquisiciones Departamento de Salud - Finanzas Salud Quillota - Acuerdo N°110/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia- Administración

OCS/HCM/DMB/gdr.-

- d. La Unidad de Finanzas del Departamento de Salud efectuará los descuentos que correspondan del estado de pago, Esto se realizará si existe autorización mediante decreto alcaldicio.
- e. El proveedor deberá descontar la multa del proceso de facturación a través de la emisión de la respectiva Nota de Crédito.

FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

- ✓ Factura extendida a nombre de la, I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT N° 69.260.400-8, Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota.
- ✓ Número de la ID de la Orden de Compra proveniente de Convenio Marco.
- ✓ Adjuntar copia de la Orden de Compra aceptada emitida a través del Mercado Público.

Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra.

- ✓ Factura, con certificado de recepción conforme de Inspector Técnico designado para el contrato.
- ✓ Decreto Alcaldicio de aprobación de compra.
- ✓ Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada
- ✓ Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

SEGUNDO

NOMBRASE como Inspector Técnico del Servicio a Cristian Vega Olivares, Encargado de Movilización del Departamento de Salud o quien le subrogue.

TERCERO

ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

CUARTO

ADOpte el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control Interno - Adquisiciones Departamento de Salud - Finanzas Salud Quillota - Acuerdo N°110/2023 Acta N°16/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia- Administración
OCS/HCM/DMB/gdr.-